CONTRATO UOC Nº 26 /2019

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 05/2019
"ALQUILER DE ESTANDS PARA LA EXPO MRA 2019" ID. Nº 361.040
Suscripto con la firma UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)** con domicilio en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Carla Bacigalupo,** en su carácter de **Ministra** conforme al Decreto Presidencial Nº 1/2018, con Cédula de Identidad **N° 1.262.765**, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **UNION INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP).**, con domicilio en la Av. Sacramento Nº 945, de la Cuidad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Gustavo Volpe**, con Cédula de Identidad **Nº 442.648**, denominados en conjunto "las partes" denominado en adelante el **LOCADOR.** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y Anexos;
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios;
(e) La Resolución de Adjudicación emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta. ----------

PRIMERA:

El **Locador** da en locación a favor del **Locatario** el siguiente inmueble:

Stand en los Lotes Nº 46 y 47 del Pabellón Industrial de exposiciones para la XXXVIII Expo Feria Internacional de Ganadería, Industria, Agricultura, Comercio y Servicios y la LXXIV Exposición Nacional de Ganadería a realizarse en la cuidad de Mariano Roque Alonso del Departamento Central, que será destinado para el Stand de exposición del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. ----------

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 251 "Alquileres de edificios y locales, objeto del gasto específico 250, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2019. Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 282/2019 de fecha 27 de mayo siendo incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 361.040. ----------

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 05/2019, ALQUILER DE STANDS PARA LA EXPO MRA 2019, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según resolución Nº 2128/19 de fecha 20 de junio del 2019.

CUARTA:

El monto total del presente contrato es de 26.000.000 (guaraníes veintiséis millones). ----------

El pago se realizará, en un plazo máximo de 30 (treinta) días a partir de la presentación de la Factura correspondiente en la Dirección Administrativa, conforme a la Disponibilidad

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Presupuestaria y Financiera vía acreditación en cuenta bancaria, identificando el nombre de la entidad bancaria y número de cuenta corriente o de ahorro. ----------

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 06 de julio hasta el 21 de julio del 2019. --------

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1° de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió.

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03. ----

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. ----------

DÉCIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere. ----------

DÉCIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto. ----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. ----------

DÉCIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03. ----------

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3º Piso – Dirección de UOC
Tel: 021 445 992 – Asunción, Paraguay

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). ----------

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. ----------

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Cuentas, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Junio de 2019. ----------

Gustavo Volpe
Presidente
Unión Industrial Paraguaya

Carla Bacigalupo
Ministra
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 3º Piso – Dirección de UOC
Tel: 021 445 992 – Asunción, Paraguay